Fundipal
Fundacion nueva vida para un pais libre
Nit: 900222015-8

"APOYAMOS EL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS" (ONU)

Fusagasuga, 24 de Mayo de 2019

DOCTORA
LILIANA MEDINA
DIRECTORA
SECRETARIA DE FAMILIA
CIUDAD

Apreciada Doctora

por medio de la presente le informo que la AUXILIAR DE ENFERMERIA LEIDY YESENIIA TORRES GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.069.733.453 DE FUSAGASUGA, trabajó hasta el 23 de MAYO de 2019.

Por esta razón presentamos a su consideración la hoja de vida de la AUXILIAR DE ENFERMERIA de YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA identificada con cédula de ciudadania número 1.032.367.199 DE BOGOTA, para el respectivo reemplazo bajo su autorizacion.

Atentamente,

CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL

Fundipal
Nit: 900222015-8

FINCA LA BUENA VIDA CHINAUTA KM 56
Tel: 3166927131
Email: fundipalfusagasuga@gmail.com
Entidad Registrada ante:

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fundipal

Fundacion nueva vida para un pais libre

Nit: 900222015-8

CONTRATO No.

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.623.780 expedida en Valledupar, Cesar, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE - FUNDIPAL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte YEIMMY ALEXANDRA RUIS LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.367.199 expedida en BOGOTA, con domicilio en la carrera 1 # 1-82 norte quinta los rosales, el municipio de FUSAGASUGA, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA . **CLÁUSULA SEGUNDA.- *Plazo:*** *El plazo de ejecución del presente* contrato es de **(DOS) MESES,** contados a partir de la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total para el contrato la suma de **$1.100.000 UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. MIL PESOS.** Esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera: SERAN PAGOS MENSUALES. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para que se pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, de no hacerlo el contrato se dará por terminado. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de quien designe el contratante. **CLÁUSULA SEXTA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Cesión del Contrato**: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del contratante. **CLÁUSULA OCTAVA.- Suspensión:** El

Scanned with CamScanner

plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAÚSULA NOVENA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información de la Información que le entregue EL CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del CONTRATANTE, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de FUSAGASUGA- CHINAUTA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de FUSAGASUGA - CHINAUTA.

Se firma el presente contrato en la ciudad de FUSAGASUGA, el día 24 DE MAYO de 2019.

POR EL CONTRATANTE

CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA
C.C. **1.065.623.780** expedida en Valledupar
Representante legal de FUNDIPAL

EL CONTRATISTA

Yammy Ríos

C.C. . **1.032.367.199 DE BOGOTA**

Scanned with CamScanner



NOMBRE	YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.032.367.199 DE BOGOTÁ
FECHA DE NACIMIENTO	19 ENERO DE 1986
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA D.C
ESTADO CIVIL	SOLTERA
DIRECCIÓN	CRA 1 # 1-82 NORTE QUINTA S LOS ROSALES
TELÉFONOS	3125246931
E-MAIL	JEIMMY2215@HOTMAIL.COM

PERFIL

ME CONSIDERO UNA PERSONA RESPONSABLE, CREATIVA, CON INICIATIVA Y PUNTUALIDAD, ASUMO CON AGRADO LOS RETOS Y METAS QUE SU ORGANIZACIÓN ME PUEDA PLANTEAR; CON BUEN MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES, FACILIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO, EN CONDICIONES DE ALTA PRESIÓN, LOGRAR LAS METAS TRAZADAS POR LA EMPRESA Y MI GRUPO DE TRABAJO.

Scanned with CamScanner

FORMACION ACADEMICA

TÉCNICOS: Técnico laboral desarrollo infantil
Corporacion tecnica empresarial para el trabajo

TÉCNICOS: Técnico laboral en auxiliar de enfermería
FUNCA

ESTUDIOS SECUNDARIOS: IED Fernando Mazuera Villegas Bachiller media técnica

ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela José maría Carbonell

Scanned with CamScanner

EXPERIENCIA LABORAL

CONTAC CENTER

ANTENCION SERVICIO AL CLIENTE. LOCATEL SALUD

Y BIENESTAR ,MEDICAMENTOS EQUIPOS MEDICOS

JEFE INMEDIATO: EDWIN MUÑOZ

CONTACTO: 317 641 82 99

SEPERVISOR A CARGO: DIANA DEL PILAR VARGAS

CONTACTO: 314 302 58 93

HOGAR GERIATRICO SAGRADO CORAZON DE JESUS

2016-2017/ TURNOS FINES DE SEMANA

JEFE INMEDIATO: ADRIANA BOTIA

ENFERMERIA DOMICILIARIA PARTICULAR

Scanned with CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

KAREN ANDREA BEJARANO
Barrio San Mateo (conjunto morella etapa 2)
3144334596

JEYSON JAVIER PAEZ BUITRAGO
calle 73c # 77L-04
3176769225

DIANA VARGAS VERA
Trv 77i # 71 D-49

REFERENCIAS FAMILIARES

PAOLA RUIZ
Calle 73c # 77L 04 sur bogota
3144334596

MARTHA JEANETTE LARA
QUINTA DE LOS ROSALES
3203343992

JEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA
1.032.367.199 de Bogotá

Scanned with CamScanner

Con Personería Jurídica No. 564 del 19 de Septiembre de 1994 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Aprobación Oficial según Resolución No. 4676 del 27 de Octubre de 2006 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., Registro de Programas Resolución 030019 del 05 de Agosto de 2015 de la Secretaría de Educación de Bogotá y concepto favorable del Ministerio de la Protección Social según Acuerdo No. 0106 del 05 de Febrero de 2010 y Reconocimiento SENA Resolución 03614 de 2013

Confiere el

Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias
Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

A

Yeimmy Alexandra Ruiz Lara
C.C. No. 1.032.367.199 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos y prácticos con una intensidad total de 1800 horas

Dado en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Noviembre de 2015

FUNCA DIRECCIÓN SECCIONAL

Teresa Mesa
Director

Secretario

Registrado al Folio 12 R del Libro 2 de Certificaciones

SENA

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No A1585 del día 11 del mes de Abril del año 2019
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.

LA DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA Identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1032367199, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA otorgado por FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA- FUNCA, el día 2015-11-14, con el acta 4676, registrado en el libro 2, Folio 12R, año 2015.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1032367199, para ejercer la profesión/ocupación de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1032367199, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA , identificado con Cédula de ciudadania número 1032367199, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de Abril del año 2019

Rosmira Mosquera Padilla

Director (a) de Calidad de Servicios de Salud.
Código de verificación: TCjCsf47qt

Scanned with CamScanner

FUNCA
FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACIÓN COLOMBIA
FUNDADA EN 1994

FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACIÓN COLOMBIA FUNCA
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano Decreto 4904 de Diciembre de 2009

Con personería juridica No. 564 del 19 de septiembre de 1.994 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Reconocimiento SENA Resolución 03614 de 2013

ACTA DE CAPACITACIÓN

En la Ciudad de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2015, se formalizó la entrega de Certificados de Aptitud Ocupacional en el programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería de la Fundación Escuela de Capacitación Colombia -FUNCA-, Institución con Aprobación Oficial No. 4676 del 27 de Octubre de 2006 y Resolución – 030019- del 05 de Agosto de 2015 concedida por la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Comprobada la situación académica y de práctica se procede a expedir el:

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

A:

Yeimmy Alexandra Ruiz Lara
C.C 1.032.367.199 de Bogotá

Dada en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2015.

FUNCA DIRECCION GENERAL

Teresa Mesa
DIRECTOR

Erika Granja Mesa
SECRETARIO

SEDE BOGOTÁ: PBX: 2875255
SEDE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA: PBX: 4486722
contacto@funca.edu.co
www.funca.edu.co

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.367.199

RUIZ LARA

APELLIDOS

YEIMMY ALEXANDRA

NOMBRES

Yeimmy Ruiz L

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1986

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-JUL-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1509400-00776751-F-1032367199-20151216 0047767439A.1 1763987698

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:45:49 horas del 23/05/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032367199**

Apellidos y Nombres: **RUIZ LARA YEIMMY ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" *aplica para todas aquellas personas que no registran* antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128316790

WEB
08:48:51

Bogotá DC, 07 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032367199:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** *Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades* nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1032367199 de del señor(a) YEIMMY ALEXANDRA RUIZ LARA consultado en la fecha y hora 07/06/2019 08:27:42 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6871705

Aceptar

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de junio de 2019, a las 08:47:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032367199
Código de Verificación	1032367199190607084717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Scanned with CamScanner